

| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral **28**, "**INVITACIÓN ABIERTA**", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía de los contratos a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) de cada grupo, será superior a tres mil (3000) **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV),** incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6 del presente documento, corresponde para cada grupo a:

GRUPO 1: 20.518,075 SMMLV. GRUPO 2: 12.680,18 SMMLV. GRUPO 3: 11.235.60SMMLV.

Por lo cual, en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar la **Invitación Abierta**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad de cada grupo previsto como:

GRUPO 1: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en adelantar 1) "Revisión de estudios y diseños de obras de urbanismo de hasta 909 viviendas. 2) diagnóstico, patología y peritaje estructural de viviendas, 3) Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias 4) Construcción y terminación 168 viviendas; del proyecto de vivienda urbano denominado Sauces II, en el Municipio de Mocoa en el departamento de Putumayo, en el marco del contrato interadministrativo no. 9677-PPAL001-629-2024 (224011)"

GRUPO 2: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 132 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).

GRUPO 3: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9677-PPAL001-629-2024 (224011).

El contrato a suscribir para cada grupo es de OBRA



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES PARA CADA GRUPO

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

| Requisitos Habilitantes | |
|--|--------------------|
| Criterio(s) | Resultado |
| Capacidad jurídica | Cumple / No cumple |
| Capacidad Residual | Cumple / No cumple |
| Capacidad financiera y de organización | Cumple / No cumple |
| Capacidad técnica | Cumple / No cumple |

Tabla. Requisitos Habilitantes

- **Nota 1:** Al ser un proceso estructurado por grupos, el oferente deberá definir de manera clara para cual grupo presenta su oferta. Un mismo oferente podrá presentar oferta para más de un grupo, siendo posible ser escogido solo para uno de estos. De manera excepcional un mismo oferente podrá ser seleccionado para otro grupo siempre que no haya otro posible oferente a seleccionar dentro de ese grupo.
- **Nota 2:** La selección de los grupos se realizará de manera ascendente, siendo el grupo 1 el primero en seleccionar hasta el grupo 3.
- **Nota 3:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Reguisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.
- **Nota 4:** En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura
- **Nota 5:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).
- **Nota 6:** En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección

NOTA 7: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no puede ser objeto de limitación a Mipymes

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el Documento de Términos y Condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **INGENIERO CIVIL** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

El oferente deberá incluir en la carta de presentación de la oferta a que grupo o grupos presenta su oferta.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA PARA CADA GRUPO

En el documento anexo **Estudio del Sector**, se revisó la información registrada en la página de Registro Único Empresarial y Social - RUES, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores para el grupo al que presenten su oferta, en los términos señalados en la siguiente tabla:

GRUPO 1.

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez | ≥1,8 |
| Índice de endeudamiento | <= 61% |
| Razón de cobertura de Intereses | >=1,7 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | >=34% del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,05 |
| Rentabilidad del activo | >=0,02 |



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

GRUPO 2.

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez | ≥1,8 |
| Índice de endeudamiento | <= 0,61 |
| Razón de cobertura de Intereses | >=1,7 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | >=31% del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,05 |
| Rentabilidad del activo | >=0,02 |

GRUPO 3.

| Indicador | Valor concertado |
|---------------------------------|-------------------------------|
| Índice de liquidez | ≥1,8 |
| Índice de endeudamiento | <= 61% |
| Razón de cobertura de Intereses | >=1,7 o indeterminado |
| Capital de Trabajo | >=31% del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥0,05 |
| Rentabilidad del activo | >=0,02 |

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

NOTA: En caso de presentar oferta a más de un grupo, el oferente deberá cumplir con el capital de trabajo en suma de los valores de referencia de Presupuesto Oficial Estimado de cada grupo al que se presente y se encuentre en condición de ser seleccionado, conforme a lo mencionado en el documento de Términos y Condiciones.

4.3 CAPACIDAD RESIDUAL PARA CADA GRUPO

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTI-MADO (POE) por grupo, contemplado en el numeral seis (6) del presente documento. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \ge CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A., en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A. calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A. procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 80 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección. Es decir, el oferente deberá acreditar que tiene una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual de la sumatoria de lotes (grupos) a los cuales presenta oferta.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

En caso de que presente oferta a más de un grupo, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del oferente y del equipo de trabajo ofertado deberán ser presentados de manera independiente y deben ser diferentes para cada grupo, lo cual deberá ser consignado en el formato dispuesto por el grupo de Procesos de Selección descrito el documento de Términos y Condiciones

4.4.1 EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia en la ejecución de obras mediante CONTRATOS DE OBRA, cuyo objeto guarde relación con obras de: INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O VIVIENDA.

Nota 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del grupo al que presenta su oferta expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 60% |
| De 3 hasta 4 | 80% |
| De 5 hasta 6 | 100% |

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Ofe- rente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del grupo al que presenta su oferta expresado en SMMLV) |
|--|---|
| De 1 hasta 3 | 65% |
| De 4 hasta 6 | 85% |
| De 7 hasta 8 | 100% |

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|--------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| ASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

NOTA 1: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial del grupo al que presenta su oferta expresado en SMMLV).

4.4.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

GRUPO 1

CÓDIGO **SEGMENTO FAMILIA CLASE** 80101600 Servicios de Gestión, Servicios Servicios de Asesoría de Ges-Gerencia de Proyectos Profesionales de Empresa y Servitión cios Administrativos 81101500 Ingeniería civil y arquitectura Servicios basados en ingenie-ría, Servicios Profesionales de ininvestigación y tecnología geniería y arquitectura 72111100 Servicios de Construcción de Servicios de construcción de Servicios de edificación, cons-trucción de instalaciones y manteniedificaciones residencia-les unidades multifamiliares miento 72153900 Servicios de Edificación, Cons-truc-Servicios de mantenimiento v Servicios de preparación de obras de construcción ción de Instalaciones y Manteniconstrucción de comercio esmiento pecializado 72101500 Servicios de Edificación, Cons-truc-Servicios de mantenimiento y Servicios de apoyo para la ción de Instalaciones y Manteni-Reparaciones de construccioconstrucción nes e instalaciones miento 30191800 Componentes y Suministros para Equipo de apoyo para cons-Equipo y materiales para Estructuras, Edificación, Constructrucción y mantenimiento construcciones temporales y ción y Obas Civiles apoyo al mantenimiento

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

_

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios]



| F-PR-27 | CÓDIGO: |
|------------|----------------|
| : 08 | VERSIÓN: |
| 2025-05-19 | VIGENCIA: |
| ÓN: IP | CLASIFICACIÓN: |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

GRUPO 2 Y 3

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------|--|---|---|
| 80101600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Asesoría de Gestión | Gerencia de Proyectos |
| 81101500 | Servicios basados en ingenie- ría, investigación y tecnología | Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura | Ingeniería civil y arqui- tectura |
| 72111100 | Servicios de edificación, cons- trucción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de Construcción de edificaciones residencia- les | Servicios de construc- ción de unidades multifa- miliares |
| 72153900 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de preparación de obras de construc- ción |
| 72151900 | Servicios de edificación, cons- trucción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de albañilería y mampostería |

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios²

4.5 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

Es importante precisar que para el presente acápite los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante equipo de trabajo ofertado deberán ser distintos para cada grupo al que presente su oferta.

Para que la oferta pueda ser considerada como "hábil", resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

GRUPO 1

| | Cargo a docom | | Experiencia | Experiencia Espec | | cífica |
|----------|---------------------------|---|-------------|---|------------------------|--|
| Cantidad | Cargo a desem- peñar | Formación Académica | General | Como/En: | Número de contratos | Requerimiento particular |
| 1 | Director de Pro- yecto | Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en: Dirección o Gerencia de Proyectos o de obras civiles o de cons- trucción de edificaciones | 10 AÑOS | Director de proyecto de: Construcción de vi- viendas y urbanismo o de Edificaciones y Ur- banismo | 5 | Mínimo uno de los con-tra- tos aportados debe ser como director de obra nueva de vivienda con ur- banismo con un área su- perior a 10.000m² |

Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

² Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios]



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

- Nota 1: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.
- **Nota 2**: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones.
- **Nota 3:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.
- **Nota 4:** entiéndase por experiencia general aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matricula profesional.
- **Nota 5:** Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

GRUPO 2

| | Corgo | Formación Acadé- | Experiencia Ge- | Experi | encia Específica | 1 |
|----------|-----------------------|--|-----------------|---|------------------|---|
| Cantidad | Cargo a desempeñar | mica | neral | | | Requerimiento particular |
| 1 | Director de Obra | Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Dirección o Gerencia de Proyectos y/o de Obras Civiles y/o de Construcción de Edifi- caciones o afines | 8 ANOS | Director o Gerente, en proyectos de: construc- ción de vivienda | 5 | Al menos un pro- yecto como Direc- tor o Gerente, en proyectos de cons- trucción de vi- vienda en proyec- tos con área de construcción igual o superior a 10.000 m2 |

Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

- Nota 1: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.
- **Nota 2**: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones.
- **Nota 3:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 80 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Nota 4: entiéndase por experiencia general aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matricula profesional.

Nota 5: Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

GRUPO 3

| | Cormo o | Formación Aca- | Evneriencia | Experie | encia Específic | ca |
|----------|--------------------|---|--------------------------|---|---------------------|--|
| Cantidad | Cargo a desempeñar | démica | Experiencia - General | Como/En: | Número de contratos | Requerimiento particular |
| 1 | | Ingeniero civil o Arquitecto, con posgrado en: Dirección o Geren- cia de Proyectos y/o de Obras Civiles y/o de Construcción de Edificaciones o afines | | Director o Gerente, en proyectos de: construc- ción de vivienda | 5 | Al menos un pro- yecto como direc- tor o Gerente, en proyectos de construcción de vivienda en pro- yectos con área de construcción igual o superior a 10.000 m2 |

Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

- Nota 1: No tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.
- **Nota 2**: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones.
- **Nota 3:** La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.
- **Nota 4:** entiéndase por experiencia general aquella obtenida por el ejercicio de la profesión desde el momento de la expedición de la matricula profesional.
- **Nota 5:** Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

4.5.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, dentro de este acápite el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CADA GRUPO

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes para cada grupo:



CÓDIGO: F-PR-27

VERSIÓN: 08

VIGENCIA: 2025-05-19

CLASIFICACIÓN: IP

| GESTIC | ÌИĆ |)FP | ROVE | FDO | RFS |
|--------|-------|----------|------|------|-----|
| OLUIN | JIN L | <i>-</i> | | .LUU | |

| Factor de Evaluación | Puntaje máximo |
|---|----------------|
| Oferta Económica | 41 Puntos |
| Experiencia especifica adicional del oferente | 33,5 puntos |
| Factor de Calidad | 5 Puntos |
| Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable) | 9 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1puntos |
| Emprendimiento y empresa de mujeres | 0,25 puntos |
| MiPymes | 0,25 puntos |
| Total | 100 puntos |

5.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 41 Puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos

mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.

5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: "mediana con valor absoluto" o "mediana geométrica" o "mediana aritmética baja" o "menor valor", procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 33,5 Puntos)

En caso de que presente oferta a más de un grupo, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán ser presentados de manera independiente y deben ser diferentes, lo cual deberá ser consignado en el formato dispuesto por el grupo de Procesos de Selección descrito el documento de Términos y Condiciones **GRUPO 1.**

Se asignará puntaje de HASTA TREINTA Y TRES PUNTO CINCO (33,5) PUNTOS en función de la presentación de CONTRATOS ADICIONALES a los exigidos dentro del numeral 4.4.1 EXPERIENCIA., en los cuales se acredite experiencia de acuerdo a la siguiente tabla:



 CÓDIGO:
 F-PR-27

 VERSIÓN:
 08

 VIGENCIA:
 2025-05-19

 CLASIFICACIÓN:
 IP

| GESTIÓN | I DF | PROVEED | ORFS |
|----------------|------|---------|------|
| | | | |

| REQUISITO | PUNTAJE |
|--|------------|
| Si el oferente aporta experiencia en contratos de obra, cuyo objeto y/o alcance corresponde a la ejecución para la CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (unifamiliar y/o bifamiliar y/o multifamiliar) que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. Lo anterior puede ser acreditado a través de máximo tres (3) contratos, en todo caso, adicionales a los contratos habilitantes. | 25 puntos |
| Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO (redes de: acueducto y/o alcantarillado y/o energía eléctrica y/o gas domiciliario) PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA. | 5 puntos |
| Si el oferente aporta un contrato adicional a los contratos habilitantes que demuestre experiencia en: 1) ESTUDIOS DE PATOLOGÍA O PERITAJE DE VIVIENDAS O EDIFICACIONES, y/o 2) ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE URBANISMO PARA URBANIZACIONES O CONJUNTOS RESIDENCIALES DE VIVIENDA. | 3,5 puntos |

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICA-CIONES QUE SE PRESENTAN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SE-LECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

GRUPO 2

| REQUISITO | PUNTAJE |
|---|-------------|
| Si el oferente aporta experiencia en contratos de obra, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la ejecución para la CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (unifamiliar y/o bifamiliar y/o multifamiliar) que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero puntos setenta y cinco (0.75) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. Lo anterior puede ser acreditado a través de máximo tres (3) contratos, en todo caso, adicionales a los contratos habilitantes. | 33,5 puntos |



| F-PR-27 | CÓDIGO: |
|------------|----------------|
| 08 | VERSIÓN: |
| 2025-05-19 | VIGENCIA: |
| IP | CLASIFICACIÓN: |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICA-CIONES QUE SE PRESENTAN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

GRUPO 3

| REQUISITO | PUNTAJE |
|--|-------------|
| Si el oferente aporta experiencia en contratos de obra, cuyo objeto y/o alcance corresponda a la ejecución para la CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA (unifamiliar y/o bifamiliar y/o multifamiliar) que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto setenta y cinco (0.75) veces el valor del POE expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. Lo anterior puede ser acreditado a través de máximo tres (3) contratos, en todo caso, adicionales a los contratos habilitantes. | 33,5 puntos |

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICA-CIONES QUE SE PRESENTAN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 80 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.3. FACTOR DE CALIDAD (Máximo 5 Puntos)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **CINCO** (5) **PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

| CONCEPTO | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Presentación de un plan de calidad | 2,5 puntos |
| Implementación del programa de gerencia de proyectos | 2,5 puntos |
| Puntaje Total: | 5 puntos |

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.1 Presentación De Un Plan De Calidad

ENTERRITORIO S.A asignará **DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos** al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el grupo en el que se presente su oferta, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

El Plan de Calidad estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.3.2 Implementación Del Programa De Gerencia De Proyectos

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos** al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO – PLAN DE GERENCIA en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo,



| F-PR-27 | CÓDIGO: |
|------------|----------------|
| 08 | VERSIÓN: |
| 2025-05-19 | VIGENCIA: |
| IP | CLASIFICACIÓN: |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.4. EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (Máximo 9 Puntos)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación

5.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA.-

El Director de Obra obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

| Puntaje por experiencia del Director de Obra (Máximo 9 puntos) | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---|---|
| Experiencia adicional en Contratos como: Director de proyecto de: Construcción de viviendas y urba- | | | | |
| nismo o de Edificaciones y Urbanismo | | | | |
| Director de Obra (Categoría 7) | Inferior a lo exigido según la categoría | lgual a lo exigido en la categoría | Una categoría su- perior a la exigida | Dos categorías superiores a la exigidas |
| Puntaje | 0 puntos | 5 puntos | 7 puntos | 9 puntos |

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

| No. | Categoría | Experiencia Específica Adicional ³ |
|-----|-------------|---|
| 5 | Categoría 5 | 4 contratos |
| 6 | Categoría 6 | 2 contratos |
| 7 | Categoría 7 | 1 contratos |

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del **Director de Obra** el oferente podrá presentar máximo **Cuatro (4) contratos** adicionales. En caso de que el oferente presente un número superior a cuatro (4) contratos se le tomará en cuenta los cuatro (4) que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones

Nota 2: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia específica deberán ser distintos para cada grupo al que presente su oferta.

³ Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Habilitante solicitada y acreditada para cada cargo.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.4.2 Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo ofertado

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (Máximo 10 Puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.5.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

"(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)"

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole DIEZ (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de Términos y Condiciones, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente.
- b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de pun-taje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas. NOTA: La entidad asignará los DIEZ (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al oferente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.5.2 Incorporación de Componente Nacional

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

| Personal calificado del contrato | | |
|--|---|--|
| Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 0 | |
| Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 3 | |
| Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 4 | |
| Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano | 5 | |

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Términos y Condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.5.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

| Comercial | | ENTerritorio S.A. (antes FO- NADE) Incluido en el Acuerdo Comer- cial | Presupuesto del proceso de selec- ción superior al va- lor del Acuerdo Co- mercial | Excepción aplicable al proceso de selección | Presente Proceso de selección cu- bierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------|--------|--|--|--|--|
| Alianza | Chile | SI | SI | N/A | SI |
| Alianza Pacífico | México | SI | SI | N/A | SI |
| Facilico | Perú | SI | SI | N/A | SI |
| Car | ıadá | SI | SI | N/A | SI |



| F-PR-27 | CÓDIGO: |
|------------|----------------|
| 08 | VERSIÓN: |
| 2025-05-19 | VIGENCIA: |
| l: IP | CLASIFICACIÓN: |

| 0-0-101 | | | /EEDO | |
|----------|--------------------|-------|------------------|-----|
| CIECITAN | 11 | ווטטט | / L L I W | DEG |
| GESTION | $\boldsymbol{\nu}$ | FINO | | KLO |

| Com | ercial | ENTerritorio S.A. (antes FO- NADE) Incluido en el Acuerdo Comer- cial | Presupuesto del proceso de selec- ción superior al va- lor del Acuerdo Co- mercial | Excepción aplicable al proceso de selección | Presente Proceso de selección cu- bierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------|-------------|--|--|--|--|
| Cł | nile | SI | SI | N/A | SI |
| Co | rea | SI | SI | N/A | SI |
| Costa | a Rica | SI | SI | N/A | SI |
| Estados | Unidos | SI | SI | N/A | SI |
| Estado | s AELC | SI | SI | N/A | SI |
| Mé | xico | SI | SI | N/A | SI |
| Tuidanauda | El Salvador | NO | N/A | SI | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | NO | N/A | SI | NO |
| None | Honduras | SI | SI | N/A | SI |
| Unión E | Europea | SI | SI | N/A | SI |
| Carrottalad | Bolivia | N/A | N/A | N/A | SI |
| Comunidad Andina | Ecuador | N/A | N/A | N/A | SI |
| | Perú | N/A | N/A | N/A | SI |

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales4

NOTA: En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial. La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección. La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.5.4 **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia

⁴ Fuente: Colombia C



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- **a.** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- **c.** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección — Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 0.25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la expe-

riencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE PARA CADA GRUPO

GRUPO 1:

Para la estimación del presupuesto de la ETAPA 1 se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación.

Para la estimación de los costos de la **ETAPA 2** de **Ejecución de Obra**, se tuvo en cuenta el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, teniendo en cuenta la información que el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 suministró al Grupo de Planeación Contractual, así como las características del proyecto, para la ejecución del contrato.

Para la estimación de los costos indirectos se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACIÓN

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros".
- 5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio S.A no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

> IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

> UTILIDAD

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

GRUPO 1 – ETAPA 1

Para la estimación del presupuesto de la **CONSULTORÍA**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, y se estimó un valor de 213% para la CONSULTORÍA, el cual se aplicó a los costos del personal requerido.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la CONSULTORÍA, con un tiempo de ejecución de CINCO (5) MESES, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$862.447.324,90), incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

| CONCEPTO | A | В | С | D | E | F | |
|---|--------------|----------------------|--------------|--------|--------------------------|-----------------|------------------------|
| PERSONAL PROFESIONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BÁSICO | % DEDICACIÓN | F.M. | VALORES MES (AxBxCxD) | No. DE MESES | TOTAL PARCIAL (ExF) |
| Director de Proyectos | 1,00 | 13.979.640,00 | 100,0% | 213,0% | 29.776.633,20 | 5,00 | 148.883.186,00 |
| Profesional Costos y Presupuestos | 1,00 | 9.061.640,00 | 50,0% | 213,0% | 9.650.646,60 | 5,00 | 48.253.233,00 |
| Especialista Estructural | 1,00 | 9.061.640,00 | 70,0% | 213,0% | 13.510.905,24 | 5,00 | 67.554.526,20 |
| Especialista Eléctrico | 1,00 | 9.061.640,00 | 40,0% | 213,0% | 7.720.517,28 | 5,00 | 38.602.586,40 |
| Especialista Hicrosanitario | 1,00 | 9.061.640,00 | 50,0% | 213,0% | 9.650.646,60 | 5,00 | 48.253.233,00 |
| Especialista en Gectecnia y Suelos | 1,00 | 9.061.640,00 | 30,0% | 213,0% | 5.790.387,96 | 5,00 | 28.951.939,80 |
| Ingeniero Ambiental | 1,00 | 9.061.640,00 | 30,0% | 213,0% | 5.790.387,96 | 5,00 | 28.951.939,80 |
| Ingeniero Forestal | 1,00 | 9.061.640,00 | 20,0% | 213,0% | 3.860.258,64 | 5,00 | 19.301.293,20 |
| Abogado Predial | 1,00 | 9.061.640,00 | 30,0% | 213,0% | 5.790.387,96 | 5,00 | 28.951.939,80 |
| | SUBTOTAL COS | TO PERSONAL PROFE | SIONAL | | | | 457.703.857,20 |
| | | PERSONAL 1 | TÉCNICO | | | | |
| Topógrafo | 1,00 | 3.230.810,00 | 40,0% | 213,0% | 2.752.650,12 | 5,00 | 13.763.250,60 |
| Cadenero 1 | 1,00 | 2.078.660,00 | 35,0% | 213,0% | 1.549.641,03 | 5,00 | 7.748.205,15 |
| Cadenero 2 | 1,00 | 2.128.230,00 | 35,0% | 213,0% | 1.586.595,47 | 5,00 | 7.932.977,35 |
| | SUBTOTAL C | COSTO PERSONAL TEC | NICO | | | | 29.444.433,10 |
| COSTOS DE PERSONAL (1) | | | | | | | 487.148.290,30 |
| COSTOS INDIRECTOS (2) | | | | | | | 237.597.360,88 |
| SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS | | | | | | | 724.745.651,18 |
| SUBTOTAL CONSULTORÍA | | | | | 724.745.651,18 | | |
| VALOR TOTAL IVA 19% | | | | | 137.701.673,72 | | |
| VALOR TOTAL CONSULTORÍA | | | | | 862.447.324,90 | | |



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, transporte, bioseguridad, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

- El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.
- El valor "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en el presupuesto oficial estimado en este documento.
- El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

GRUPO 1 - ETAPA 2

Tomando en cuenta que el valor contractual esta designado para un contrato de EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS DE MITIGACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DE 909 UNIDADES DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN Y EJECUCIÓN DE 168 UNIDADES DE VIVIENDA, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 – PPAL001 – 629 – 2024 (224011)," se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la EJECUCIÓN DE OBRA, con un tiempo de ejecución de SIETE (7) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Evaluación de Proyectos, quedando un valor de VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$28.345.033.038,89) incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

| COSTO DIRECTO OBRA | ł: | | 21.955.873.771,41 |
|------------------------------|--------|------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | 22,15% | 4.863.226.040,37 | 22,15% |
| IMPREVISTOS | 1,00% | 219.558.737,71 | 1,00% |
| UTILIDAD | 5,00% | 1.097.793.688,57 | 5,00% |
| TOTAL AIU | 28,15% | | 6.180.578.466,65 |
| VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA | | | 28.136.452.238,06 |
| VALOR IVA | | | 208.580.800,83 |
| VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA | | | 28.345.033.038,89 |



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

RESUMEN DEL COSTEO – GRUPO 1

Luego de realizar los costeos, se establece que el valor total correspondiente a

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en adelantar 1) "Revisión de estudios y diseños de obras de urbanismo de hasta 909 viviendas. 2) diagnóstico, patología y peritaje estructural de viviendas, 3) Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias 4) Construcción y terminación 168 viviendas; del proyecto de vivienda urbano denominado Sauces II, en el Municipio de Mocoa en el departamento de Putumayo, en el marco del contrato interadministrativo no. 9677-PPAL001-629-2024 (224011)".

," asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$29.207.480.363,79), incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de DOCE (12) MESES.:

| RESUMEN COSTEOS CONSULTORÍA DE URBANISMO PARA 909 VIVIENDAS, DIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA PARA 168 VIVIENDAS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA 909 VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN A 168 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | |
|---|----|-------------------|--|
| CONSULTORÍA URBANISMO, DIAGNÓSTICO Y PATOLOGÍA | \$ | 862.447.324,90 | |
| EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDES A 909 VIVIENDAS Y REHABILITACION A 168 VIVIENDAS | \$ | 28.345.033.038,89 | |
| TOTAL COSTEO | \$ | 29.207.480.363,79 | |

GRUPO 2

Tomando en cuenta que el valor contractual esta designado para un contrato de "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 132 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 – PPAL001 – 629 – 2024 (224011)" se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la EJECUCIÓN DE OBRA, con un tiempo de ejecución de NUEVE (9) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Evaluación de Proyectos, quedando un valor de DIECIOCHO MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$18,050,240,484.74), incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

| COSTO DIRECTO OBRA: | | | 13.679.606.278,70 |
|------------------------------|--------|------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | 25,00% | 3.419.901.569,67 | 25,00% |
| IMPREVISTOS | 1,00% | 136.796.062,79 | 1,00% |
| UTILIDAD | 5,00% | 683.980.313,93 | 5,00% |
| TOTAL AIU | 31,00% | | 4.240.677.946,39 |
| VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA | | | 17.920.284.225,09 |
| VALOR IVA | | | 129.956.259,65 |
| VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA | | | 18.050.240.484,74 |



| CÓDIGO: | F-PR-27 |
|----------------|------------|
| VERSIÓN: | 08 |
| VIGENCIA: | 2025-05-19 |
| CLASIFICACIÓN: | IP |

GESTIÓN DE PROVEEDORES

GRUPO 3

Tomando en cuenta que el valor contractual esta designado para un contrato de "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 120 SOLUCIONES DE VIVIENDA, INCLUYE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA URBANO DENOMINADO SAUCES II, EN EL MUNICIPIO DE MOCOA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 9677 – PPAL001 – 629 – 2024 (224011)," se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la EJECUCIÓN DE OBRA, con un tiempo de ejecución de SIETE (7) MESES, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Evaluación de Proyectos, quedando un valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$15,993,879,026.44), incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

| COSTO DIRECTO OBRA: | | 12.007.416.686,51 | |
|------------------------------|--------|-------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | 26,25% | 3.151.946.880,21 | 26,25% |
| IMPREVISTOS | 1,00% | 120.074.166,87 | 1,00% |
| UTILIDAD | 5,00% | 600.370.834,33 | 5,00% |
| TOTAL AIU | 32,25% | | 3.872.391.881,41 |
| VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA | | | 15.879.808.567,92 |
| VALOR IVA | | | 114.070.458,52 |
| VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA | | | 15.993.879.026,44 |

TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

| TRIBUTOS | |
|--|--|
| Impuesto de Industria y Comercio – ICA | |
| Impuesto del Valor Agregado – IVA | |
| Retención en la fuente | |

Atentamente.

NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS

Gerente del grupo de Procesos de Selección con A.O del grupo de Planeación Contractual

| | Nombre | Cargo | ∩ Firma | Fecha |
|---------------|-----------------------------|---|---------|------------|
| Elaborado por | Armando Javier Calvo Alonso | Profesional Técnico Planeación Contractual | alus | 22/10/2025 |

Anexos 1: Análisis del Sector